



SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Y

TRANSPORTES



a 19 de diciembre de 2007.

**COPIADO**

**JORGE BELMONTE ROSALES**  
 Representante legal de la empresa  
 Metrovisión del Centro, S.A. de C.V.  
 Retorno 5 No. 81  
 Col. Ciudad Industrial  
 58233 – Morelia, Mich.

**TELECOM NACIONAL, S. DE R.L. DE C.V.**  
 Sevilla No. 4 Piso 6  
 Col. Juárez  
 06600 – México, D.F.

Me refiero a los trámites realizados ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal, para ceder los derechos y obligaciones de la concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones para prestar el servicio de televisión por cable en Guanajuato, Gto., otorgada el 30 de octubre de 1997, conforme a los siguientes:

### ANTECEDENTES

1.- Con fecha 30 de octubre de 1997, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorgó a la empresa METROVISION DEL CENTRO, S.A. DE C.V., (en lo sucesivo la cedente) una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones para prestar el servicio de televisión por cable en Guanajuato, Gto., y demás características técnicas.

2.- A través del escrito de fecha 7 de septiembre del 2005, presentado ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal el 7 de febrero del 2007, la cedente solicitó a esta Secretaría autorización para ceder los derechos y obligaciones derivados de la concesión a que se refiere el Antecedente 1, a favor de la empresa TELECOM NACIONAL, S. DE R.L. DE C.V. (en lo sucesivo la cesionaria).

3.- Mediante oficio No. CFT/D03/USI/DGA/1470/06 de fecha 4 de junio del 2007, la Dirección General de Redes, Espectro y Servicios "A" de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, comunicó que el Pleno del citado órgano desconcentrado emitió opinión favorable respecto de la cesión de derechos y obligaciones que nos ocupa, a través de la Resolución número P/300507/295 de fecha 30 de mayo del 2007.



SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Y

TRANSPORTES



Forma C. G.-1-A

**COPIADO**

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 9-A fracción IV, 35 y demás aplicables de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 6° fracción VIII, 23 fracciones II y VI, y 37 Bis fracción V del Reglamento Interior de esta Secretaría, se emite la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**UNICO.-** En virtud de haber satisfecho los requisitos y no existiendo objeción legal en materia de telecomunicaciones que se oponga a la cesión de los derechos y obligaciones derivados de la concesión citada, con fundamento en los artículos 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 35 y demás relativos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y 6° fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se autoriza la cesión de derechos a favor de la empresa TELECOM NACIONAL, S. DE R.L. DE C.V., la cual adquiere el carácter de concesionaria.

El cambio en la titularidad de los derechos derivados de la concesión que ha sido solicitado, se funda en los factores determinantes que la autoridad ha tenido a la vista sobre la idoneidad de la cesionaria, por lo que su vigencia permanecerá en tanto tales circunstancias subsistan o no resulten modificadas por ulterior conocimiento de impedimentos actuales que no han figurado en la presente determinación, la que se hará bajo las siguientes:

### CONDICIONES

**PRIMERA.-** La cesionaria acepta íntegramente todas y cada una de las condiciones y obligaciones establecidas en la concesión citada, adquiriendo el carácter de titular de la misma.

**SEGUNDA.-** La cesionaria acepta cumplir las obligaciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones, así como en sus reglamentos y demás disposiciones administrativas que dicte esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la inteligencia de que las prevenciones contenidas en los ordenamientos invocados no establecen derechos definitivos en su favor, sino que se obliga a cumplir con aquellas disposiciones que expidan el Poder Ejecutivo o el Legislativo que complementen o sustituyan a las vigentes.

**TERCERA.-** La cesionaria acepta expresamente la responsabilidad mancomunada, solidaria e ilimitada y la repercusión en todos los actos de su antecesora en relación con las obligaciones contenidas en la concesión respectiva, así como en la Ley Federal de Telecomunicaciones.



SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Y

TRANSPORTES



SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

**COPIADO**

**CUARTA.-** La cesionaria conoce y acepta expresamente las disposiciones en materia de concentraciones, concurrencia y libre competencia a que se refieren los artículos 16, 17, 19, 20 y 22 de la Ley Federal de Competencia Económica.

**QUINTA.-** La cesionaria acepta expresamente la obligación de pagar al Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, todos los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables, aceptando someterse al procedimiento administrativo de ejecución, previsto en el capítulo III, Sección Primera del Código Fiscal de la Federación.

**SEXTA.-** La cesionaria acepta inscribir dentro de los 15 días hábiles siguientes al acuse de recibo de esta resolución, en el Registro de Telecomunicaciones de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, la cesión de derechos y obligaciones que con el presente se autoriza a su favor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 fracción IV de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

**SEPTIMA.-** La cesionaria acepta informar a esta Secretaría dentro de los próximos 15 días hábiles contados a partir del siguiente al acuse de recibo de la presente resolución, que ha quedado plenamente notificada de la misma, manifestando por escrito su conformidad de someterse a las condiciones impuestas en la presente resolución.



**Atentamente  
El Subsecretario de Comunicaciones**

*[Handwritten Signature]*  
**RAFAEL DEL VILLAR ALRICH**

C.c.p.- Lic. Gonzalo Martínez Pous.- Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.- Conocimiento.  
Arq. Zeferino Sánchez Martínez.- Jefe de la Unidad de Servicios a la Industria Cofetel.- Conocimiento  
Lic. Luz Ma. Gabriela Hernández Cardoso.- Directora General de Política de Telecomunicaciones.- Conocimiento.  
DGPT.- 5074/07  
LATA/PRH/RTG/mgt\*